



FIRMADO POR

ANDRES MARTINEZ ARRIBAS
25/04/2024 (según el firmante)

Asunto: Análisis de la justificación de la baja temeraria de Selvicultura Teruel S.L. (17 de abril de 2024)

Contrato: Mantenimiento y mejora del Área Cortafuegos PU-AC4 contemplada en el PLFPIF del T.M. de Requena. CÓDIGO EXPEDIENTE: 1759787Z.



FIRMADO POR

MARIO GARCIA ALCOCER
25/04/2024 (según el firmante)

1. Resumen legal basado en la Ley de Contratos del Sector Público. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.)

Art. 149. Ofertas anormalmente bajas.

4. (...)“El órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se



SELLO

Registrado el 25/04/2024 a las 17:57
Nº de entrada 6832 / 2024



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA ADTH HF4M YFYA TVHT

Justificación baja temeraria

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANDRES MARTINEZ ARRIBAS
25/04/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

MARIO GARCIA ALCOCCER
25/04/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 25/04/2024 a las 17:57
Nº de entrada 6832 / 2024

fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. (...)

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

7. Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

2. Resumen de la justificación de Selvicultura Teruel S.L.

En la introducción indican lo siguiente:

- a) Amplia experiencia.
- b) Proximidad y disponibilidad.
- c) Tenencia en propiedad de los medios materiales propuestos.
- d) Procesos de trabajo auditados ISO 9001 Y 14.001.
- e) Voluntad de ajuste en precio por repercusión de costes.
- f) Baja incidencia de la operación en la cifra de negocios de la empresa.

En “el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción” indican lo siguiente:

- a) Personal propio sin subcontratas.
- b) Dicen tener rendimientos superiores a los estimados en proyecto.
- c) Maquinaria propia amortizada, dicen tener un coste por hora de maquinaria mínimo.



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA ADTH HF4M YFYA TVHT

Justificación baja temeraria

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

ANDRES MARTINEZ ARRIBAS
25/04/2024 (según el firmante)

- a. Roza mecanizada con tractor de ruedas en zonas de alta pendiente, donde el proyecto estima tractor de cadenas.
- b. Clareo y poda en zonas de carga media dice que requiere de 7 a 7,5 horas, y en zonas más abiertas, un tiempo inferior a 6 horas/ha.
- c. Costes salariales establecidos por hora en mano de obra son superiores a los que marca el convenio del sector forestal en 2024.

En “Cálculo de los costes medios auxiliares e indirectos, si los hay o ahorros en estos conceptos” indican lo siguiente:

- a) El coste indirecto de la obra de proyecto es un 7% y Selvicultura Teruel S.L. lo estima en un 2%.
 - a. Achacan la reducción a la experiencia en obra y al traslado de operarios y costes de amortización de maquinaria.

En “las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras” indican lo siguiente:

- a) Trabajadores en zonas próximas (Serranía y ubicaciones cercanas). Sin costes de implantación.
- b) Disponibilidad de maquinaria propia en la zona. Aseguran estar a escasa distancia.

En “La innovación y originalidad de soluciones propuestas” indican lo siguiente:

- a) Experiencia.
- b) ISO 9001:2015 Y 14001:2015 Y 45.001:2018.
- c) Cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales, laborales y de subcontratación.
- d) No existen ayudas.

3. Análisis de la justificación de Selvicultura Teruel S.L.

La Empresa Selvicultura Teruel S.L., en resumen, justifica su baja temeraria en los siguientes pilares fundamentales:

- a) Experiencia en este tipo de contratos y servicios.
- b) Cercanía para ejecutar los trabajos.
- c) Disponibilidad y tenencia en propiedad de medios.
- d) Tenencia de certificados ISO.
- e) Baja incidencia en la cifra de negocios de la empresa.
- f) Menor coste de trabajo por hora que el establecido en proyecto.
- g) Menor coste indirecto (Del 7% al 2%).
- h) Ejecución en zonas de alta pendiente con tractor de ruedas en lugar de cadenas.

Acompañan todo de un presupuesto detallado y un ajuste en la justificación de precios, en los que se detallan las siguientes diferencias en las partidas de gasto:



FIRMADO POR

MARIO GARCIA ALCOCER
25/04/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 25/04/2024 a las 17:57
Nº de entrada 6832 / 2024



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA ADTH HF4M YFYA TVHT

Justificación baja temeraria

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANDRES MARTINEZ ARRIBAS
25/04/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR

MARIO GARCIA ALCOCCER
25/04/2024 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 25/04/2024 a las 17:57
Nº de entrada 6832 / 2024

Concepto	Precio unitario Proyecto (€)	Precio unitario Selvicultura Teruel S.L. (€)
Roza selectiva manual	802,31	805,10
Roza mecanizada, matorral 50-80% y pte 10-20%	746,74	Divide en dos conceptos, 50% del terreno en cada uno de los dos. Matorral 50-80% y pte 10-20% → 522,32 Matorral <50% y pte <10% → 235,57
Clareo y poda. Carga media, altura de poda 2,2 m aprox.	1.801,26	Separan clareo y poda en zonas de carga media y carga baja. Carga media → 866,46 Carga baja → 765,00 Se rebaja la calidad de trabajo a 1,75 m.
Desembosque	5,67	5,78. Calculan 196 estéreos de saca en tramos de mejora.
Preparación de madera de los árboles cortados 20-40 cm y pte <25%	19,68	13,23. Ajustan de 20 a 30 cm el diámetro de corta.
Gestión de residuos	456,89	188,72
Seguridad y salud en obra	1.482,47	1.512,12
Prevención de incendios	1.646,99	1.259,95

Por lo que, según la hoja de “Justificación de precios empleados” adjunta en la memoria para justificar la baja, la justificación de la baja desglosada se fundamenta en:

- Costes indirectos 2% respecto al 7% presupuestado.
- Reducción de horas estimadas de trabajo.
- Reducción del coste por hora de los peones.
- Reducción de la altura de la poda, de 2,2 m a 1,75 m.
- Diferenciación de trabajos por pendiente.

Contestación técnica a la justificación de baja temeraria según la Ley de Contratos del Sector Público.

1º) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

El ahorro que permite la reducción de costes según la empresa se justifica en costes de precio por hora más bajos, diferenciación en la estimación económica por ajuste de pendientes, reducción de horas de trabajo por servicio y una reducción de costes indirectos derivada supuestamente de su cercanía al trabajo.

Si bien podrían ser ciertos, no se justifica el cómo consiguen esos precios más bajos.

- No justifican con nóminas, relación de trabajos/productividad anteriores o certificados de buenas prácticas en ejecución de trabajos similares en las que se indique el plazo en el que se consiguió realizar trabajos similares.
- No emplean maquinaria que sea más eficiente que la planteada en los trabajos, y definen que pueden ejecutar con tractores de ruedas trabajos en pendientes, generalmente limitadas a tractores de cadenas. Las pendientes en ciertos puntos son mayores al 50%, y en tramos amplios mayores del 25%, donde los tractores de



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA ADTH HF4M YFYA TVHT

Justificación baja temeraria

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANDRES MARTINEZ ARRIBAS
25/04/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

MARIO GARCIA ALCOCCER
25/04/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 25/04/2024 a las 17:57
Nº de entrada 6832 / 2024

ruedas ven limitada su productividad y entrañan un riesgo mayor, rozando su límite técnico y las recomendaciones de seguridad en obra. En el proyecto viene definido que es exigible que en condiciones de pendiente mayor al 30% el trabajo sea manual por condiciones de seguridad, mientras que la empresa está estimando que se realizará con maquinaria íntegramente, sea tractor de cadenas o de ruedas.

- No hacen un análisis detallado de pendientes como para ajustar los precios acorde a estas. En el presupuesto, se empleó un valor de pendiente media acorde a la media de los tramos, sin embargo, la empresa se adentra a diferenciar presupuestos según pendientes sin mayor precisión que repartir al 50% entre la pendiente 10 a 25% y pendiente menor del 10%.
- No justifican a qué se refieren con cercanía (km de distancia desde otra obra donde estén trabajando actualmente, distancia de su lugar de pernocta a la obra...) ni aportan certificado sobre ello. Ajustan al 2% los costes indirectos derivados de la cercanía, pero no sabemos a qué cercanía real se refieren ni demuestran o justifican ese 2% en su empresa.
 - Se insiste en que los costes indirectos, incluyen también costes comerciales, costes de administración, compra de artículos de limpieza o consumo, gastos de oficina, personal técnico no incluido en las partidas, compra de maquinaria y suministros, amortizaciones de instalaciones, vehículos, préstamos..., por lo que el transporte a la obra de la maquinaria y el personal no es el único.

Por ello, no se justifica que exista un ahorro derivado del método de trabajo o de la maquinaria empleada.

2º) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

En relación a este punto, Selvicultura Teruel S.L. establece que se encuentran trabajando cerca de la zona, que disponen de equipos propios amortizados y que la viabilidad económica de la operación no es importante en su volumen de negocios.

Pese a que pueda ser cierto, no se ha entregado ninguna información justificativa. No se justifica que estén trabajando cerca, la ubicación de su maquinaria, dónde duerme personal que trabaja en la obra...

3º) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Mas allá de lo reflejado en párrafos anteriores, no existe originalidad o innovación destacada.

4º) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

La empresa define que la viabilidad económica de la operación no es reseñable en su volumen de negocios: *“El importe del contrato supone un porcentaje reducido dentro de la*



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA ADTH HF4M YFYA TVHT

Justificación baja temeraria

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANDRES MARTINEZ ARRIBAS
25/04/2024 (según el firmante)

facturación global esperada por lo que no puede tener incidencia económica que pudiera implicar un riesgo de abandono del mismo si no responde a las expectativas económicas.”

Con ello, están claramente definiendo el “dumping”, es decir, que esta operación, con los precios establecidos por la empresa, con el propósito de competir de manera agresiva, pueden llegar a operar por debajo del precio del trabajo. Evitar este fenómeno es el propósito de establecer el criterio de baja temeraria en una licitación.

Respecto a las certificaciones ISO, claramente son positivas respecto al contrato, pero no justifican qué variación en el precio de ejecutar corresponde el tenerlas.

5º) La posible obtención de una ayuda de Estado.

Declaran no tenerla.



FIRMADO POR

MARIO GARCIA ALCOCCER
25/04/2024 (según el firmante)

4. Conclusión de la justificación de Selvicultura Teruel S.L.

En resumen, lo más importante es:

- No aportan certificados de buenas prácticas, que puedan justificar que, con costes tan bajos como son 235,57 euros por ha desbrozada mecánicamente pueda ser viable la operación. Igualmente, con el resto de las partidas que se alteran de forma sustancial.
- Dicen tener una experiencia que no acreditan.
- Dicen poseer maquinaria adecuada amortizada, no subcontratada, que no acreditan poseer ni tener amortizada.
- Dicen localizarse en una cercanía que no acreditan.
- Dicen operar con costes indirectos del 2% respecto al 7% que no acreditan.
- Dicen trabajar por hora más rápido que la base de precios empleada, pero tampoco acreditan qué cambios en su metodología los hace trabajar así ni justifican con certificados de buenas prácticas de otras obras el haber trabajado en condiciones similares con la eficiencia que declaran.
- Distinguen costes operativos menores alegando reducción en pendiente y otras condiciones de trabajo sin apoyarse en ningún informe técnico que lo acredite.

En definitiva, más allá de lo detallado, no aportan ningún tipo de documento como contratos, certificados, etc. que acredite y corrobore la justificación de baja temeraria por parte de Selvicultura Teruel S.L.

Además, realizan la declaración de que en caso de tener incidencia económica negativa el resultado de la obra no supone un impacto en su viabilidad como empresa, lo que podría catalogarse como “dumping” y claramente es contrario a aceptar una baja temeraria.

**ANDRES
MARTINEZ
ZARRIBAS** Firmado digitalmente por ANDRES MARTINEZ ARRIBAS
Fecha: 2024.04.25 12:36:30 +02'00'

**MARIO
GARCIA
ALCOCCER** Firmado digitalmente por MARIO GARCIA ALCOCCER
Fecha: 2024.04.25 12:36:49 +02'00'



SELLO

Registrado el 25/04/2024 a las 17:57
Nº de entrada 6832 / 2024



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA ADTH HF4M YFYA TVHT

Justificación baja temeraria

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>